



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental,
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC- 2152 /15

Expediente: 720/BC/2012
16.275.714.1.1-25/2012
Bitácora: 09/KW-0010/10/14

Ciudad de México,

29 JUN 2015

Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena
Delegado Federal en el estado de Baja California
Av. Pioneros N° 1005, Palacio Federal, Centro Cívico,
Primer nivel cuerpo A, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que esta Secretaría otorga a **Jesús Ojeda Salgado**, para ceder los derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-723/12**, con número **559** /15 a favor de **Ramón López Juvera**, respecto de una superficie de **272.71 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Privada Coral casa N° 5, fraccionamiento Playa Mazatlán, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, para uso **general**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la cesión de derechos sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

No omito manifestarle que en el expediente respectivo obra el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares) presentado por **Jesús Ojeda Salgado**.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutive que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.p.

Ing. Rafael Pachiano Alaman, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garcías Palmiros - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA, Para su conocimiento.

Archivo - Integrar en su expediente.

LQV*.CSB.

5







AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-723/12

EXPEDIENTE: 720/BC/2012
16.27S.714.1.1-25/2012

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 559 /15
Ciudad de México, 29 JUN 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS, POR LA QUE JESÚS OJEDA SALGADO CEDE A FAVOR DE
RAMÓN LÓPEZ JUVERA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE
LA CONCESIÓN DGZF-723/12.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 14 noviembre del año 2012 la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales otorgó a favor de Jesús Ojeda Salgado la concesión DGZF-
723/12 respecto de una superficie de 272.71 m² de zona federal marítimo terrestre
ubicada en Privada Coral casa N° 5, fraccionamiento Playa Mazatlán, municipio de
Playas de Rosarito, estado de Baja California, para uso de casa habitación (uso
fiscal general), con una vigencia de quince años.

II.- Que con fecha 27 de junio del año 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales emitió la resolución número 633/13, en cuyos términos se
modificaron las bases y condiciones del título de concesión DGZF-723/12, mediante
la cual se autorizó al concesionario la demolición de diversas obras por encontrarse
en condición precaria.

III.- Que mediante formato único recibido el 10 de octubre del año 2014, en el
Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección
Ambiental, Jesús Ojeda Salgado solicitó la autorización para ceder los derechos y
obligaciones derivados de la concesión DGZF-723/12 en favor de Ramón López
Juvera.

IV.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución a Jesús Ojeda Salgado se le
denominará "EL CEDENTE" y a Ramón López Juvera se le denominará "EL
CESIONARIO".



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-723/12

EXPEDIENTE: 720/BC/2012
16.27S.714.1.1-25/2012

V.- Que "EL CEDENTE" y "EL CESIONARIO" señalaron como domicilio para oír

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y artículo 31 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el título de concesión DGZF-723/12 se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita y firmada por **Jesús Ojeda Salgado**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-723/12

EXPEDIENTE: 720/BC/2012

16.27S.714.1.1-25/2012

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



(c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "EL CEDENTE" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

(d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 08 de agosto del 2014 por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión.

(e).- Que **Ramón López Juvera**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva a cuyo efecto, tratándose de una persona física, exhibió copia certificada del acta de nacimiento. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto por la fracción III del artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual señala que: "la cesionaria reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la Concesión".

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a **Jesús Ojeda Salgado**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa a ceder en favor de **Ramón López Juvera** los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-723/12**, respecto de una superficie de **272.71 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Privada Coral casa N° 5, fraccionamiento Playa Mazatlán, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, para uso de casa habitación (uso fiscal general), con una vigencia de quince años.





LQV*CSB.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

[Handwritten signature]

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "EL CEDENTE" y "EL CESIONARIO" que el expediente 720/BC/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Jesús Ojeda Salgado (cedente) y a Ramón López Juvra (cesionario)

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

CUARTO.- Se apercibe al hoy concesionario, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en la superficie concesionada, sin autorización de esta Dirección General.

TERCERO.- Por lo anterior, se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión y se le indica a **Jesús Ojeda Salgado** que deberá en forma inmediata entregar a **Ramón López Juvra**, el ahora concesionario, el título de concesión **DGZF-723/12**.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión **DGZF-723/12** pasa a favor de **Ramón López Juvra** en todos sus efectos como son, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso, las condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-723/12

EXPEDIENTE: 720/BC/2012
16.27S.714.1.1-25/2012